

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el memorial presentado por una de las demandadas por el cual confiere poder. Queda para resolver.

Palmira, 1 de julio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira, primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 750
RAD. 2018-00265-00
Venta de Bien Común

En memorial que antecede, la demandada YENNY PATRICIA CORTES ROSERO confiere poder a los doctores CRISTI YERALDIN SUAREZ BUITRAGO y JULIAN ALBERTO BUCHELI GARCIA por lo cual se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del C.G.P., reconociéndoles personería jurídica para actuar. Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente a los doctores **CRISTI YERALDIN SUAREZ BUITRAGO**, identificada con la C.C. No. 1.144.067.763, T.P. No. 340.266 del C.S. de la J. y **JULIAN ALBERTO BUCHELI GARCIA**, identificado con la C.C. No. 1.144.126.798, T.P. No. 308.855 del C.S. de la J., como apoderados judiciales de la demandada en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 077 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 08 de julio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6f023e81bc1d1c2c263ddcdc2d274ff2987227909c22095039a88538fb351ca0

Documento generado en 06/07/2022 07:30:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>